

# IFRS in Focus (edición en español)

## Cerrando 2019

### Contenidos

#### IFRS 16 Arrendamientos

Estándares de contabilidad recientemente implementados

Información sobre las actividades de financiación de la entidad

Presentación de reportes sobre los efectos de los impuestos a los ingresos

Revisiones del deterioro

Brexit y los reportes anuales 2019

El uso de medidas que 'no son PCGA' o medidas alternativas de desempeño

Cambios a la definición de un negocio

Revelaciones ESG

Moneda e hiper-inflación

Revelación de juicios y estimados

Otros temas

Apéndices:

Estándares IFRS e interpretaciones, nuevos y revisados, obligatoriamente efectivos para los años que terminan el 31 de diciembre de 2019

Decisiones de agenda del Comité de Interpretaciones IFRS en el año 2019

Estándares IFRS e interpretaciones, nuevo y revisados, disponibles para aplicación temprana en los años que terminen el 31 de diciembre de 2019

En esta edición especial de *IFRS in Focus*, establecemos los problemas de la presentación de reportes financieros que pueden ser relevantes para los años que terminan en o después del 31 de diciembre de 2019 como resultado de áreas de atención regulatoria, el entorno económico actual o cambios en los estándares de contabilidad.

#### IFRS 16 Arrendamientos

Para la mayoría de las entidades este año el mayor cambio en la presentación de reportes financieros será la adopción del IFRS 16 *Arrendamientos*, el cual requiere que los arrendatarios lleven al balance general la mayoría de sus arrendamientos que anteriormente eran arrendamientos operacionales.

Nuestra publicación *Leases – A guide to IFRS 16* continúa siendo una fuente relevante de información para entender los requerimientos clave contenidos en el estándar. La información contenida en la guía debe ser considerada junto con la orientación adicional sobre la aplicación del estándar contenida en DART (disponible mediante suscripción).

Nuestro **2019 Model Financial Statements for IFRS Preparers** ilustra la aplicación inicial del IFRS 16 usando el enfoque retrospectivo pleno. En el **Appendix to the Model Financial Statements**, ilustramos los cambios requeridos en la aplicación inicial del IFRS 16 usando el enfoque de puesta al día acumulado.

#### Transición

Las revelaciones deben ser específicas-para-la-entidad en orden a ayudar a los inversionistas a que entiendan las cantidades y los ajustes reportados sobre la transición hacia el IFRS 16.

La información revelada debe incluir una explicación significativa de las nuevas políticas de contabilidad. La descripción de una política de contabilidad no debe simplemente repetir los requerimientos del estándar de contabilidad relevante, sino que debe explicar cómo esos requerimientos han sido aplicados a los hechos y circunstancias particulares de la entidad. Debe incluir información acerca de los juicios y supuestos clave hechos en la adopción de los requerimientos del IFRS 16.

El enfoque para la transición (retrospectivamente o el enfoque de puesta al día acumulado) señalará la revelación que la entidad está requerida a proporcionar acerca de la aplicación inicial del IFRS 16. En particular, los arrendatarios que apliquen el enfoque de puesta al día acumulado están requeridos a revelar:

- el promedio ponderado de la tasa incremental de endeudamiento del arrendatario aplicada a los pasivos de arrendamiento reconocidos en el estado de posición financiera a la fecha de la aplicación inicial; y
- una explicación de cualquier diferencia entre:
  - compromisos de arrendamiento operacional revelados aplicando el IAS 17 *Arrendamientos* al final del período anual de presentación de reportes inmediatamente precedente a la fecha de la aplicación inicial, descontados usando la tasa incremental de endeudamiento a la fecha de la aplicación inicial; y
  - pasivos de arrendamiento reconocidos en el estado de posición financiera a la fecha de la aplicación inicial.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Los arrendatarios también están requeridos a revelar si han usado uno o más de los expedientes prácticos especificados permitidos en la transición según el enfoque de puesta al día acumulado.

La aplicación del IFRS 16 tendrá un efecto importante en los estados de flujos de efectivo de los arrendatarios, dado que el pago del principal sobre los pasivos de arrendamiento será presentado como parte de las actividades de financiación y los flujos de efectivo relacionados con intereses sobre arrendamientos serán ya sea flujos de efectivo de operación o de financiación de acuerdo con la política de contabilidad del arrendatario (la cual debe ser revelada si las cantidades involucradas son materiales). Los pagos que no resulten en el reconocimiento de un activo de derecho-de-uso, tales como los pagos por arrendamientos de corto plazo y los arrendamientos de valor bajo, o los pagos de arrendamiento variables que no se incluyan en la medición del pasivo de arrendamiento, son presentados en actividades de operación.

Los efectos de la aplicación del IFRS 16 son potencialmente importantes para muchas entidades. Esto significa que numerosos indicadores clave de desempeño [key performance indicators (KPIs)] pueden ser afectados. Por ejemplo, puede esperarse un EBIT o un EBITDA más alto. Los KPI de deuda neta y de flujos de efectivo libres también pueden ser afectados de manera importante. La entidad debe explicar cómo los KPI son afectados por los ajustes de transición. De manera similar, si la entidad cambia la composición de sus KPI a la luz de los nuevos requerimientos de contabilidad, esto debe ser comunicado por medio de revelaciones.

### ***Término del arrendamiento***

La determinación del término del arrendamiento puede ser un juicio importante para muchos arrendatarios y arrendadores, quienes necesitarán valorar cuál es el período de cumplimiento forzoso del arrendamiento y si las opciones de renovación son razonablemente ciertas para ser ejercidas (o no ejercidas en el caso de las opciones de terminación). Las entidades para las cuales este sea el caso necesitarán proporcionar revelación suficiente sobre los juicios hechos en la determinación del término del arrendamiento y deben cumplir con los requerimientos de los párrafos 122 y 125 del IAS 1 *Presentación de estados financieros*.

La determinación del término del arrendamiento ha probado ser desafiante en la aplicación del IFRS 16, en particular la valoración del período de cumplimiento forzoso. En noviembre de 2019, el Comité de Interpretaciones IFRS decidió finalizar una decisión de agenda considerando cómo los requerimientos del IFRS 16 relacionados con el término del arrendamiento aplican a los contratos de arrendamiento renovables y cancelables (respectivamente, contratos que se renuevan de manera indefinida al final del período inicial a menos que sean terminados por cualquiera de las partes y contratos que continúan indefinidamente hasta que cualquier parte da noticia de terminación). Como parte de su análisis de este problema, el Comité consideró cómo el requerimiento del IFRS 16:B34, que señala que un arrendamiento ya no es de cumplimiento forzoso cuando el arrendatario y el arrendador tengan cada uno el derecho a terminar el arrendamiento sin permiso de la otra parte con no más que una sanción insignificante, debe ser aplicado.

El Comité observó que en la aplicación del IFRS 16:B34 y en la determinación del período de cumplimiento forzoso del arrendamiento, arriba descrito, la entidad considera:

- la economía más amplia del contrato, y no solo los pagos contractuales por terminación. Por ejemplo, si cualquier parte tiene un incentivo económico para no terminar el arrendamiento de manera que incurriría en una sanción en la terminación que sea más que insignificante, el contrato es de cumplimiento forzoso más allá de la fecha en la cual el contrato puede ser terminado; y
- si cada una de las partes tiene el derecho a terminar el arrendamiento sin permiso de la otra parte con no más que una sanción insignificante. Aplicando el IFRS 16:B34, el arrendamiento ya no es de cumplimiento forzoso solo cuando ambas partes tienen tal derecho. En consecuencia, si solo una parte tiene el derecho a terminar el arrendamiento sin permiso de la otra parte con no más que una sanción insignificante, el contrato es de cumplimiento forzoso más allá de la fecha en la cual el contrato puede ser terminado por esa parte.

Si la entidad concluye que el contrato es de cumplimiento forzoso más allá del período de notificación de un arrendamiento cancelable (en el período inicial de un arrendamiento renovable), entonces aplica el IFRS 16:19 y B37-B40 para valorar si el arrendatario está razonablemente cierto de no ejercer la opción para terminar el arrendamiento.

La existencia de mejoramientos no-removibles de la propiedad arrendada que el arrendatario espere usar más allá de la fecha en la cual el contrato puede ser terminado puede señalar que el arrendatario puede incurrir en una sanción más que insignificante si termina el arrendamiento. Esto puede señalar que el contrato es de cumplimiento forzoso por al menos el período de utilidad esperada de los mejoramientos de la propiedad arrendada.

En el momento de escribir, la decisión de agenda todavía no había sido publicada en IFRIC Update, está pendiente la finalización formal de la decisión de agenda y por consiguiente todavía está pendiente.

### **Tasa de descuento**

La determinación de la tasa de descuento también puede ser un juicio importante. El IFRS 16 requiere que el arrendatario mida el pasivo de arrendamiento al valor presente de los pagos de arrendamiento, usando como tasa de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa puede ser determinada fácilmente.

En general, la tasa implícita en el arrendamiento solo sería considerada fácilmente determinable cuando todos los inputs materiales usados por el arrendador para calcular la tasa sean fácilmente determinables (i.e. el arrendatario puede fácilmente determinar el valor razonable del activo subyacente, la cantidad que el arrendador espera derivar del activo subyacente al final del término del arrendamiento y los costos directos iniciales del arrendador, provisto que cada uno de ellos tiene un efecto material en la tasa).

Si, como a menudo se espera sea el caso, la tasa implícita en el arrendamiento no puede ser determinada fácilmente, el arrendatario descontará los pagos de arrendamiento usando su tasa incremental de endeudamiento. Esto requiere que el arrendatario determine su tasa incremental de endeudamiento para un arrendamiento particular considerando los términos y condiciones del arrendamiento, y determinará una tasa que refleje la tasa que habría tenido que pagar para prestar:

- la cantidad que necesita para obtener un activo de valor similar al activo de derecho-de-uso que proviene del arrendamiento;
- durante un término similar al término del arrendamiento;
- con una seguridad similar a la seguridad (colateral) contenida en el arrendamiento; y
- en un entorno económico similar al del arrendamiento.

En septiembre de 2019, el Comité de Interpretaciones IFRIC emitió una **decisión de agenda** sobre la tasa incremental de endeudamiento del arrendatario. Observó que, en la aplicación de juicio en la determinación de su tasa incremental de endeudamiento, sería consistente con el objetivo de la Junta cuando desarrolló la definición de tasa incremental de endeudamiento que el arrendatario se refiera como punto de partida para una tasa fácilmente observable para un préstamo con un perfil de reembolso similar al de ese arrendamiento (i.e. en el caso de la mayoría de arrendamientos, un préstamo para el cual el principal es pagado mediante pagos periódicos más que mediante un solo pago en la maduración).

Si la determinación de la tasa incremental de endeudamiento es un juicio de contabilidad importante, entonces puede ser relevante explicar cómo la tasa es determinada, incluyendo si el término subyacente es la maduración del pasivo de arrendamiento o si sigue un perfil de reembolso.

### **Presentación y revelación**

Sobre una base continua, el arrendatario necesitará proporcionar revelaciones específicas-para-la-entidad (cuantitativa y cualitativamente) para permitirles a los usuarios de los estados financieros valorar el efecto que esos arrendamientos tienen en su posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

Esto incluye información acerca de las elecciones hechas en la aplicación del IFRS 16, particularmente con relación a la contabilidad para los arrendamientos de corto plazo y los arrendamientos de activos de valor bajo. Si cualquiera de esas elecciones es usada, el arrendatario necesitará proporcionar información específica acerca de los gastos relacionados con los arrendamientos.

La entidad debe revelar los juicios y supuestos importantes hechos en la aplicación de los requerimientos del IFRS 16. Además de la determinación del término del arrendamiento y de la tasa de descuento, la determinación de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento también puede ser un juicio importante en ciertas circunstancias.

### **Deterioro**

A la fecha de la aplicación inicial del IFRS 16, el arrendatario que aplique el enfoque de puesta al día acumulado puede usar su valoración anterior de si un arrendamiento operacional era oneroso, como base para valorar si un activo de derecho-de-uso está deteriorado. Subsiguiente a esa fecha, los requerimientos normales del IAS 36 *Deterioro del valor de los activos* deben ser aplicados.

En general, los activos de derecho-de-uso que no generan entradas de flujos de efectivo independientes (por ejemplo, mediante ser sub-arrendados) serán probados por deterioro como parte de una unidad generadora de efectivo. Las entidades por lo tanto necesitarán ajustar el cálculo de las cantidades recuperables cuando realicen la prueba por deterioro de las unidades generadoras de efectivo que comprendan activos de derecho-de-uso. En circunstancias típicas, los pasivos de arrendamiento deben ser excluidos de la unidad generadora de efectivo. Las salidas de flujos de efectivo asociadas con el pasivo de arrendamiento entonces también serían excluidas del cálculo del valor en uso. Sin embargo, los pagos de arrendamiento variables que no estén basados en un índice o tasa, el efecto de los cambios futuros en el índice o tasa, así como también los arrendamientos de corto plazo y de valor bajo, si el expediente práctico es usado, tendría que ser capturado en el cálculo del valor en uso dado que no se incluyen en el pasivo de arrendamiento. De manera similar, si la unidad generadora de efectivo contiene activos esenciales con una vida útil más larga que el término de arrendamiento, los flujos de efectivo para el reemplazo del activo de derecho-de-uso (por ejemplo, pagos de arrendamiento periódicos esperados por el período más allá del término del arrendamiento o el costo del activo de reemplazo a ser comprado, dependiendo del curso de acción que la entidad intente) necesitarían ser incluidos en las proyecciones de los flujos de efectivo. La tasa de descuento usada en la determinación de la cantidad recuperable necesitará ser ajustada de manera que sea consistente con los flujos de efectivo subyacentes y con la unidad generadora de efectivo que esté siendo probada.

Si la entidad hace juicios importantes cuando pruebe por deterioro, o si el cálculo del deterioro incluye supuestos y estimados que tengan un riesgo importante de resultar en ajustes materiales a la cantidad subyacente del activo de derecho-de-uso (o de una unidad generadora de efectivo que incluya activos de derecho-de-uso) dentro del siguiente año financiero, la entidad está requerida a revelarlos de acuerdo con el IAS 1:122 y 125.

### Estándares de contabilidad recientemente implementados

En el año 2018 las entidades adoptaron dos estándares importantes: el IFRS 9 *Instrumentos financieros* y el IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes*. Si bien la información proporcionada puede haber sido suficiente para permitir que los usuarios entiendan el impacto de la adopción del nuevo estándar, los reguladores observaron que hay espacio suficiente para mejoramiento y refinamiento en las revelaciones proporcionadas. A continuación, resaltamos algunos de sus hallazgos clave.

#### IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes*

##### **Políticas de contabilidad**

Las entidades deben asegurar que las políticas de contabilidad para el reconocimiento de los ingresos ordinarios hayan sido actualizadas por la nueva terminología introducida por el IFRS 15 y hayan sido eliminadas las referencias a cualesquiera tratamientos de contabilidad reemplazados.

La política de contabilidad para el reconocimiento de ingresos ordinarios debe incluir más que solo una reproducción del estándar. Por ejemplo, cuando expliquen el modelo de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos ordinarios, las entidades deben ajustar la explicación a sus circunstancias particulares. Los siguientes puntos deben ser considerados:

- Las obligaciones de desempeño deben ser descritas de manera clara, incluyendo la naturaleza específica de los bienes y servicios que la entidad haya prometido transferir.
- La revelación de la política de contabilidad debe estar vinculada con la información proporcionada sobre los segmentos de operación y la información acerca del modelo de negocios de la entidad proporcionada en otro lugar fuera de los estados financieros.
- La política debe explicar claramente el punto en el cual los ingresos ordinarios son reconocidos (i.e. cuándo el control es transferido al cliente), y si los ingresos ordinarios son reconocidos en un punto en el tiempo o con el tiempo para las obligaciones de desempeño descritas. Cuando los ingresos ordinarios son reconocidos con el tiempo, la política debe explicar si un método de input o de output es luego usado para medir el progreso de la entidad en la satisfacción de la obligación de desempeño, incluyendo por qué el método usado proporciona una descripción fiel de la transferencia de los bienes o servicios.
- Los términos de pago importantes (e.g., consideración variable o componentes de financiación importantes) deben ser descritos y explicado su impacto en la contabilidad.

##### **Juicios y estimados importantes**

El IAS 1 requiere la revelación de los juicios específicos que la entidad ha hecho en relación con los requerimientos contenidos en el IFRS 15, si esos juicios tienen un efecto importante en la cantidad y oportunidad de los ingresos ordinarios reconocidos. Un ejemplo es cuando una transacción de ingresos ordinarios involucra a un tercero en la provisión de bienes o servicios para un cliente. En ese caso, la entidad tiene que determinar si la naturaleza de su promesa para el cliente es proporcionar los bienes o servicios mismos (i.e. la entidad es el principal en la transacción) o para organizar que un tercero proporcione directamente los bienes o servicios subyacentes para el cliente (i.e. la entidad es el agente en la transacción).

La publicación [A Closer Look](#), de Deloitte, proporciona más detalle sobre la evaluación de si la entidad está actuando como un principal o como un agente.

### **Desagregación de ingresos ordinarios**

Los ingresos ordinarios reconocidos a partir de contratos con clientes deben ser desagregados en categorías que describan cómo la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos ordinarios y de los flujos de efectivo son afectados por factores económicos. Esta desagregación debe ser consistente con las actividades y el entorno de la entidad y con los objetivos del IFRS 15. Los ejemplos de categorías que pueden ser apropiadas incluyen:

- Tipo del bien o servicio (e.g., líneas de producto principales)
- Región geográfica (e.g., país o región)
- Mercado o tipo de cliente (e.g., clientes gubernamentales y no-gubernamentales)
- Oportunidad de la transferencia de los bienes o servicios (e.g., ingresos ordinarios provenientes de bienes o servicios transferidos a clientes en un punto en el tiempo e ingresos ordinarios provenientes de bienes o servicios transferidos con el tiempo)

Para mejorar las revelaciones, la entidad podría considerar presentar la información en una matriz que desagregue los ingresos ordinarios para cada uno de los segmentos reportables. Esto les permitiría a los usuarios entender claramente la relación entre la información revelada según el IFRS 15 y la según el IFRS 8 *Segmentos de operación*, que pueda haber sido determinada aplicando principios que no son del IFRS 15.

### **Saldos de contrato**

El IFRS 15 requiere que la entidad debe revelar los saldos de apertura y cierre de cuentas por cobrar, activos de contrato y pasivos de contrato provenientes de contratos con clientes, si de otra manera no son presentados o revelados por separado. La entidad también debe revelar los ingresos ordinarios reconocidos en el período de presentación de reporte que fueron incluidos en el saldo del pasivo de contrato al comienzo del período y los ingresos ordinarios reconocidos en el período a partir de obligaciones de desempeño satisfechas, o parcialmente satisfechas, en períodos anteriores.

Si la determinación de los ingresos ordinarios provenientes de obligaciones de desempeño en períodos anteriores involucra juicios importantes, éstos también tienen que ser revelados.

Como parte de las políticas de contabilidad que se relacionen con saldos de contrato, puede ser útil describir las diferencias entre activos de contrato y cuentas por cobrar comerciales para explicar los diferentes riesgos asociados con cada saldo. Además, la entidad debe explicar cómo la oportunidad del reconocimiento de los ingresos ordinarios afecta los saldos de contrato.

### **IFRS 9 Instrumentos financieros**

#### **Clasificación y medición**

Tal y como ocurre con el IFRS 15, las entidades deben revisar cuidadosamente sus políticas de contabilidad con relación a los instrumentos financieros. El IFRS 9 introdujo nuevas categorías de clasificación y medición que resultaron en nueva terminología. Las políticas de contabilidad deben por lo tanto describir de la manera adecuada las nuevas categorías de clasificación y, en particular, abstenerse de usar cualquier lenguaje reemplazado proveniente del IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*, como instrumentos “tenidos hasta la maduración” o “préstamos y cuentas por cobrar”.

Las políticas de contabilidad deben ser claras, concisas y relevantes. La política también debe evitar lenguaje repetitivo tomado del estándar cuando expliquen el modelo de negocio y las pruebas de ‘solo pagos de principal e intereses.’ En lugar de ello, la política de contabilidad debe ser ajustada para la entidad y relacionarse únicamente con los instrumentos que son tenidos por la entidad.

Los siguientes puntos clave también deben ser considerados:

- El(los) modelo(s) de negocio(s) de la entidad con relación a los instrumentos financieros debe ser explicado en los estados financieros.
- Si la entidad designa un pasivo financiero a valor razonable a través de utilidad o pérdida y por consiguiente reconoce en OCI los cambios en el riesgo de crédito propio, la política de contabilidad debe explicar el tratamiento de las ganancias o pérdidas atribuibles a los cambios en el riesgo de crédito propio.
- De manera similar, las entidades deben explicar cómo los instrumentos satisfacen los criterios para la designación a valor razonable a través de utilidad o pérdida o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos.

### ***Deterioro (para entidades diferentes a instituciones financieras)***

El IFRS 9 introdujo un nuevo modelo de deterioro basado en las pérdidas de crédito esperadas [expected credit losses (ECL)]. Los siguientes puntos deben ser considerados:

- El nuevo modelo de deterioro aplica a ciertos activos financieros fuera del alcance del IFRS 9, en particular los activos de contrato reconocidos según el IFRS 15 y las cuentas por cobrar por arrendamiento según el IFRS 16.
- La aplicación del modelo de deterioro a los préstamos inter-compañía puede ser fácilmente olvidada, dado que son eliminadas en los estados financieros del grupo. Sin embargo, pueden ser materiales para los estados financieros independientes (separados) de la entidad.
- Como la entidad puede asumir que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no se ha incrementado de manera importante desde el reconocimiento inicial, y por consiguiente la provisión por pérdida es medida a una cantidad igual a las ECL de 12 meses, si el instrumento financiero se determina que tiene riesgo de crédito bajo a la fecha de presentación de reporte. Las entidades necesitan dejar esto claro si aplican ese expediente y qué tan extensivo es su uso.
- Las entidades deben proporcionar un análisis del valor en libros bruto de los activos financieros y de la exposición al riesgo de crédito mediante grados de calificación del riesgo de crédito. Para cuentas por cobrar comerciales, activos de contrato y cuentas por cobrar por arrendamiento, si el enfoque simplificado de deterioro es seguido, éste se puede basar en una matriz de provisión o en los días vencidos. El análisis debe ser revelado.
- La determinación de las ECL puede ser una fuente clave de incertidumbre de la estimación. Cuando este es el caso, las entidades están requeridas a revelar los supuestos clave, así como también un análisis de sensibilidad que muestre cómo las ECL cambiarían con las variables económicas cambiantes.

La publicación [A Closer Look](#), de Deloitte, considera los nuevos requerimientos de contabilidad para el deterioro de activos financieros incluye consejos prácticos útiles sobre la aplicación del enfoque de matriz de provisión.

Otra publicación de [A Closer Look](#) proporciona más detalle sobre la medición de las pérdidas de crédito esperadas para los activos de préstamo inter-compañía con términos contractuales no documentados.

### **Liquidación de contratos para comprar o vender un elemento no-financiero**

En marzo de 2019, el Comité de Interpretaciones IFRIC publicó una [decisión de agenda](#) que explora cómo la entidad aplica el IFRS 9 a contratos particulares para comprar o vender un elemento no-financiero a un precio futuro fijado. Los contratos no son designados en una relación de cobertura y no satisfacen la excepción de alcance de uso propio. En consecuencia, aplicando el IFRS 9, son contabilizados como derivados a valor razonable a través de utilidad o pérdida.

A la fecha de liquidación, la entidad ya sea entrega o toma la entrega del elemento no-financiero. Dependiendo de si es un contrato de compra o venta, la entidad ya sea reconoce inventario o ingresos ordinarios a esa fecha, medido como el efectivo pagado o recibido más la ganancia o pérdida en el reconocimiento del derivado (i.e. el valor razonable del derivado en la fecha de liquidación).

El Comité observó que los requerimientos contenidos en el IFRS 9 ni permiten ni requieren un asiento adicional que reverse la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en utilidad o pérdida en el derivado y reconoce el ajuste correspondiente ya sea a ingresos ordinarios o a inventario. La decisión de agenda avanza para explicar los requerimientos de presentación y revelación contenidos en el IAS 1 y en el IFRS 7 *Instrumentos financieros: Revelaciones* que aplican a las ganancias y pérdidas en los derivados. El Comité observó que, para los propósitos de esos requerimientos, en el patrón de hechos considerado, no hay ganancia o pérdida en el derivado causada por la liquidación.

### **Información sobre las actividades de financiación de la entidad**

#### **Acuerdos de financiación de proveedor**

Los acuerdos de financiación de proveedor (también referidos como ‘factoring reverso’) a menudo son designados para beneficiar tanto al comprador como al proveedor de liquidez. En algunas jurisdicciones, se han vuelto comunes en respuesta a iniciativas de política pública que fomentan el pago puntual a los proveedores.

Los términos de los acuerdos de financiación del proveedor varían, pero típicamente involucran que los proveedores sean pagados en línea con, o por adelantado de, los términos de facturación por un tercero institución financiera que luego es reembolsada por el comprador en una fecha posterior, la cual puede estar en línea con los términos de facturación o posterior.

Los acuerdos de este tipo plantean preguntas importantes para la presentación de reportes financieros alrededor de:

- La clasificación de pasivos ya sea como cuentas por pagar (dado que la obligación original surge de la compra de bienes o servicios) o como préstamos (dado que el pago eventual será hecho a una institución financiera, posiblemente sobre una base significativamente diferida).
- La presentación de los pagos y los ingresos en el estado de flujos de efectivo cuando el pasivo es clasificado como préstamo (si, siguiendo la forma de la transacción, solo un flujo de salida de efectivo de financiación surge en el pago final a la institución financiera, o si la transacción debe ser ‘mostrada bruto’ para presentar un flujo de salida de efectivo de operación para el proveedor y para imputar un flujo de efectivo simultáneo de financiación proveniente de la institución financiera).

Esos problemas deben ser considerados cuidadosamente con base en los hechos y circunstancias del acuerdo (los cuales pueden variar de manera importante). Críticamente, se debe proporcionar revelación plena y clara de:

- La naturaleza y los términos de los acuerdos importantes de financiación de proveedor.
- El enfoque de presentación de los acuerdos importantes de financiación de proveedor y (de acuerdo con el IAS 1:122) los juicios hechos en la aplicación de esa política.
- El valor en libros de los pasivos en cuestión y del(os) elemento(s) de línea en el(os) cual(es) es(on) presentado(s).
- Cómo las transacciones de financiación de proveedor han sido reflejadas en el estado de flujos de efectivo de la entidad, incluyendo la cantidad de cualquier ‘mostrado bruto’ aplicado para pasivos clasificados como préstamos. Los requerimientos revisados del IAS 7 Estado de flujos de efectivo sobre la revelación de los movimientos en los pasivos de financiación tampoco debe ser pasada por alto si cualesquiera flujos de efectivo son presentados como de financiación.
- Cuando acuerdos de financiación de proveedor hayan sido usados como herramienta para administrar el riesgo de liquidez, las revelaciones requeridas por el IFRS 7:39(c).

Los proveedores también deben considerar los efectos de su participación en tales acuerdos, tanto en términos de contabilidad como de revelación. Similar al acuerdo de factoring 'tradicional,' esto incluye consideración de si el acuerdo es hecho como un 'recurso' o sobre una base de 'no-recurso' y, como tal, si la cuenta por cobrar proveniente del cliente ha sido extinguida y ahora existe un pasivo separado para la institución financiera.

### **Revelación de cambios en pasivos provenientes de actividades de financiación**

En el año 2017, entraron en efecto enmiendas al IAS 7 que requieren la revelación de los cambios en los pasivos provenientes de actividades de financiación (algunas veces denominada una 'conciliación de deuda bruta'). En septiembre de 2019, el Comité de Interpretaciones IFRS publicó una [decisión de agenda](#) que les recuerda a las entidades acerca del objetivo de revelación y deja claro que la conciliación sola puede no ser suficiente.

Se debe observar que la conciliación sugerida en el IAS 7 es diferente de la conciliación de deuda neta que históricamente ha sido presentada en algunas jurisdicciones, dado que solo debe presentar los movimientos en los pasivos que surjan de actividades de financiación y no los movimientos en el saldo de deuda neta, lo cual a menudo incluye efectivo y otros activos que no dan origen a flujos de efectivo de financiación. En resumen, la conciliación requerida por el IAS 7 debe:

- no incluir ningunos saldos de efectivo o equivalentes de efectivo;
- incluir todos los pasivos que den origen a flujos de efectivo que sean clasificados como actividades de financiación en el estado de flujos de efectivo (e.g. préstamos o pasivos por arrendamiento, así como también cuentas por pagar de proveedor si hacen parte de las actividades de financiación de la entidad);
- incluir todos los derivados que den origen a flujos de efectivo que sean clasificados como actividades de financiación en el estado de flujos de efectivo, por ejemplo, porque sean instrumentos de cobertura para un pasivo que de origen a flujos de efectivo de financiación;
- incluyan cambios que surjan tanto de flujos de efectivo como de no-efectivo; y
- concilien con el estado de flujos de efectivo.

### **Presentación de reportes sobre los efectos de los impuestos a los ingresos**

La presentación de reportes sobre los impuestos a los ingresos continúa siendo un área de atención regulatoria y del inversionista.

Con relación a los estados financieros, la conciliación de la tarifa tributaria efectiva requerida por el IAS 12 *Impuesto a los ingresos* es una fuente importante de información sobre la sostenibilidad de la tarifa tributaria efectiva de la entidad y los factores que la afectan. La naturaleza de los elementos de conciliación y por qué han surgido deben ser explicadas claramente y realizar una distinción clara entre los elementos únicos o inusuales importantes y los que se espera sean recurrentes.

Los impuestos a los ingresos son una fuente importante de incertidumbre de la estimación, particularmente con relación a las posiciones tributarias inciertas, a ser reveladas de acuerdo con el IAS 1. Los riesgos importantes de ajuste material en el siguiente año financiero deben ser revelados, incluyendo información cuantitativa tal como sensibilidades o rangos de resultados posibles. La posibilidad de ajustes materiales en períodos posteriores también es información valiosa que podría ser incluida en, por ejemplo, la nota sobre impuestos.

Los efectos de los impuestos a los ingresos deben ser reflejados apropiadamente en cualesquiera medidas alternativas de desempeño. Por ejemplo, la política sobre la presentación de la utilidad 'ajustada' o 'subyacente' debe cubrir la presentación de reportes de elementos tales como créditos tributarios únicos.

### **Reconocimiento de activos tributarios diferidos**

En julio de 2019, la European Securities and Markets Authority (ESMA) emitió una declaración pública que establece sus expectativas en relación con la aplicación de los requerimientos contenidos en el IAS 12 en relación con el reconocimiento, medición y revelación de los activos tributarios diferidos [deferred tax assets (DTAs)] que surjan de pérdidas tributarias no-usadas.

La declaración pública hace eco de los desafíos planteados por los reguladores en varias jurisdicciones y si bien aborda el reconocimiento de los activos tributarios diferidos que surgen de pérdidas tributarias no-usadas, consideraciones similares también aplican a la valoración de otras diferencias temporarias deducibles.



Cuando consideren la probabilidad de que utilidades tributarias futuras estarán disponibles, se recuerda a los emisores que:

- en el IAS 12 no hay restricción específica de tiempo en relación con la duración del período 'prospectivo' usado para determinar si estarán disponibles utilidades tributarias.
- la extensión del período usado dependerá de una serie de factores específicos-de-la-entidad, incluyendo rentabilidad histórica de la entidad, exactitud de los controles presupuestarios y actividades futuras esperadas.
- se debe usar cautela cuando el período de planeación usado para determinar si estarán disponibles suficientes ingresos tributarios que exceda el ciclo normal de planeación de la entidad.
- si bien la confiabilidad disminuye a medida que el futuro se extiende, generalmente no sería apropiado que la entidad limite el número de años que usa para determinar las utilidades tributarias futuras solamente con base en la naturaleza subjetiva de los estimados y puede ser posible proyectar años adicionales de utilidad tributaria, haciéndolo con suficiente confiabilidad con base en los resultados de operación históricos.
- en algunas circunstancias, puede haber un número limitado de años durante los cuales los ingresos tributarios futuros puedan ser estimados a causa de que se esperen cambios importantes en el negocio (e.g., probable retiro futuro de la jurisdicción); en tales circunstancias, la franja de tiempo usada estaría limitada y no debe cambiar hasta que un cambio en los hechos y circunstancias requiera un ajuste.

La confiabilidad del estimado que la entidad haga de las utilidades futuras puede ser valorada mediante considerar factores tales como:

- la razonabilidad del plan de negocios de la administración y su impacto en las utilidades tributarias futuras, incluyendo la historia que la administración tenga de implementar sus planes establecidos y su capacidad para llevar a cabo sus planes (compromisos contractuales dados, financiación disponible, o acuerdos de pago de deuda);
- la consistencia con datos relevantes de la industria, incluyendo tendencias de corto y largo plazo en la industria;
- la razonabilidad de las proyecciones financieras basadas en resultados de operación históricos;
- la razonabilidad de las proyecciones financieras cuando sean consideradas las condiciones económicas corrientes;
- si los supuestos son consistentes con los usados en períodos anteriores y las proyecciones usadas en otros estimados de los estados financieros (e.g., análisis del deterioro de la plusvalía), observando que diferencias clave pueden ser justificadas y esperadas cuando reflejen las diferencias en los objetivos y requerimientos de otros estimados de los estados financieros;
- la persuasión de las estrategias y oportunidades de planeación tributaria, incluyendo su consistencia con la estrategia de negocios comunicada; y
- la volatilidad de los resultados históricos de la entidad (o la carencia de volatilidad).

### ***Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos***

El año que termina en diciembre de 2019 será el primero en el cual las entidades tienen que contabilizar las posiciones tributarias inciertas aplicando la IFRIC 23 *Incertidumbre sobre tratamientos de los impuestos a los ingresos*, la cual es una interpretación del IAS 12. La interpretación establece cómo determinar la posición tributaria incierta cuando haya incertidumbre acerca de los tratamientos de los impuestos a los ingresos. Las conclusiones a las cuales llega son consistentes con contabilidad previamente efectiva.

En resumen, sus conclusiones son tal y como sigue:

- Las incertidumbres en los pasivos o activos por impuestos a los ingresos deben ser reflejadas reconociendo un pasivo o activo tributario solo cuando el pago o la recuperación sea probable.
- Se requiere juicio en la identificación de la unidad de cuenta a ser aplicada en la valoración de la probabilidad del pago o de la recuperación (i.e. si hay una sola incertidumbre tributaria o un grupo de incertidumbres relacionadas).
- El 'riesgo de detección' pleno (i.e. toda la información relevante estando disponible para las autoridades tributarias) es asumido al hacer esos juicios.

Un *IFRS in Focus*, de Deloitte, proporciona más detalle sobre los requerimientos de la IFRIC 23.

### Presentación de pasivos y activos tributarios inciertos

En septiembre 2019, el Comité de Interpretaciones IFRIC emitió una **decisión de agenda** que aclara si la entidad está requerida a presentar pasivos (o activos) tributarios inciertos como corrientes o pasivos (o activos) tributarios diferidos, o en lugar de ello puede presentar tales pasivos (o activos) dentro de otro elemento de línea tal como provisiones.

El Comité observó que los pasivos (o activos) tributarios inciertos reconocidos aplicando la IFRIC 23 son pasivos (o activos) por impuesto corriente tal y como se define en el IAS 12, o pasivos o activos tributarios diferidos tal y como se define en el IAS 12.

Como ni el IAS 12 ni la IFRIC 23 contienen requerimientos sobre la presentación de los pasivos o activos tributarios inciertos, aplican los requerimientos de presentación contenidos en el IAS 1. Los activos y pasivos tributarios corrientes y diferidos, tal y como se definen en el IAS 12, son listados como elementos de línea mínimos en el IAS 1, con el IAS 1 explicando que esos elementos de línea mínimos son de naturaleza o función suficientemente diferente para requerir presentación separada en el estado de posición financiera.

De acuerdo con ello, el Comité concluyó que, aplicando el IAS 1, la entidad está requerida a presentar los pasivos tributarios inciertos como pasivos tributarios corrientes o pasivos tributarios diferidos, y los activos tributarios inciertos como activos tributarios corrientes o activos tributarios diferidos.

### Revisiones del deterioro

El entorno económico desafiante en muchas jurisdicciones y las fallas de compañías de perfil alto continúan poniendo en el punto de mira a las revisiones del deterioro. Además, las revisiones del deterioro continúan siendo un área de desafío regulatorio. La aplicación inicial del IFRS 16 (vea arriba) incrementa la población de activos que caen bajo los requerimientos de deterioro del IAS 36.

Aplicando el IAS 36, es importante considerar cuidadosamente todos los inputs en el cálculo del valor en uso (tanto los pronósticos de los flujos de efectivo como la(s) tasa(s) de descuento usada(s)). También es importante ejercer cuidado en la identificación de las unidades generadoras de efectivo y en la agregación de esas unidades generadoras de efectivo para los propósitos de la prueba de la plusvalía por deterioro. Una tasa de descuento apropiada también debe ser aplicada a cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) más que la misma tasa siendo aplicada automáticamente a través de la entidad.

En términos de revelación, hay la expectativa de que las entidades:

- revelarán no solo las tasas de crecimiento y de descuento, sino también otros supuestos clave tales como crecimiento de ingresos ordinarios, márgenes y costos de operación usados en la estimación de las cantidades recuperables;
- identificarán, cuando sean materiales, supuestos que sean específicos para una unidad generadora de efectivo individual, más que revelar solo un valor promedio o rango para un supuesto que cubre múltiples unidades generadoras de efectivo;
- explicarán claramente si cambios razonablemente posibles en supuestos clave, individualmente o en combinación, podrían resultar en un deterioro;
- explicarán el período durante el cual las tasas de crecimiento son aplicadas, por qué ciertas tasas de crecimiento fueron usadas y cualesquiera cambios importantes en las tasas de crecimiento o de descuento; y
- señalarán cómo el deterioro de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos ha sido considerado por la compañía matriz cuyos activos netos excedan su capitalización de mercado.

### ***Impacto de demandas políticas, económicas y sociales sobre el modelo de negocios de la entidad***

A través de geografías e industrias, muchos negocios enfrentan presión para adaptar su modelo de negocio en respuesta a preocupaciones ambientales, sociales y de gobierno [environmental, social and governance (ESG)] y a varios eventos políticos y económicos (e.g. Brexit o disputas comerciales internacionales). Las entidades potencialmente afectadas por tales problemas deben proporcionar información suficiente para ayudarles a los usuarios a entender cómo pueden ser impactados la posición y el desempeño financiero de la entidad. Esto puede requerir que las entidades proporcionen un análisis de sensibilidad sobre el impacto de sus supuestos respecto de cómo esos factores afectarán su modelo de

negocio con base en los estimados hechos, por ejemplo, en la determinación del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo.

### **Impacto que los factores relacionados-con-el-clima tienen en la determinación del valor en uso en las revisiones del deterioro**

Los factores relacionados-con-el-clima pueden resultar en cambios a las proyecciones que la administración haga de los flujos de efectivo (con base en supuestos razonables y con soporte que representen el mejor estimado de la administración sobre las condiciones económicas) o para el nivel de riesgo asociado con el logro de esos flujos de efectivo, caso en el cual hacen parte de la valoración del valor en uso.

Por ejemplo, la entidad debe considerar lo siguiente con relación a los cálculos del valor en uso:

- Si el mejor estimado de la administración es que un evento relacionado-con-el-clima afectará los flujos de efectivo más allá del período de pronóstico o presupuesto, sería inapropiado excluir esto del cálculo del valor en uso mediante simplemente extrapolar los flujos de efectivo presupuestados o proyectados usando una tasa esperada de crecimiento económico general. En lugar de ello, la extrapolación de los flujos de efectivo presupuestados o proyectados requeridos por el IAS 36:33(c) debe ser modificada para incorporar una curva que refleje la oportunidad anticipada, el perfil y la magnitud del efecto del cambio climático (o cualesquiera otros efectos de más largo plazo que afecten el entorno económico). Alternativamente, una tasa de crecimiento terminal individual que incorpore el cambio climático (u otros factores de más largo plazo) puede ser aplicada si resulta en una aproximación razonable para su efecto esperado en el valor presente de los flujos de efectivo futuros del activo (o unidad generadora de efectivo). Tal y como se observa en el IAS 36:36, la tasa de crecimiento aplicada puede ser negativa.
- Según el IAS 36:33(a), el cálculo del valor en uso debe reflejar el mejor estimado de los flujos de efectivo futuros que la administración espere derivar del activo o de la unidad generadora de efectivo. Como los cambios en el comportamiento del consumidor, por ejemplo, la demanda disminuida por productos con un impacto ambiental, no dependen de cualquier reestructuración de la entidad o cambio al activo o unidad generadora de efectivo misma (IAS 36:44), el mejor estimado de la administración de cualesquiera cambios proyectados en el comportamiento del consumidor se espera resulten en cambios (positivos o negativos) en ya sea el volumen o el precio de ventas futuras debe ser incluida. El mismo enfoque debe ser aplicado a los cambios esperados en el comportamiento de los proveedores de la entidad o de los clientes, del negocio, quienes pueden ellos mismos reaccionar a las cambiantes expectativas de la sociedad, resultando en cambios a la base de costos de la entidad.
- Se requerirá juicio en la determinación de cuándo se espere acción del gobierno, tal como un gravamen sobre emisiones de gas con efecto invernadero, que afecte las proyecciones de los flujos de efectivo. Sin embargo, a diferencia del reconocimiento de un nuevo pasivo según ya sea el IAS 12 o la IFRIC 21 *Gravámenes*, no es necesario esperar la promulgación de un cambio antes que sea incorporado en el estimado de los flujos de efectivo futuro que respalde el valor en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo existentes. Si el mejor estimado de la administración es que, si bien la naturaleza o forma exacta de la acción legislativa o regulatoria del gobierno no es cierta, que tendrá un efecto en los flujos de efectivo de la entidad, entonces los cambios esperados en los flujos de efectivo deben ser incluidos en el cálculo del valor en uso, con base en supuestos razonables y con respaldo tal y como es determinado en el IAS 36:33(a).
- Cuando factores relacionados-con-el-clima (o cualquier otra incertidumbre geopolítica de más largo plazo) jueguen un rol importante en el cálculo del valor en uso, los supuestos clave aplicados junto con una descripción del enfoque de la administración para determinar el valor asignado a cada supuesto clave debe ser revelado de acuerdo con el IAS 36:134(d). Cuando sea relevante, esta revelación debe proporcionar una explicación de no solo el supuesto clave, sino también de su pronóstico de que afecte los flujos de efectivo futuros de la entidad.

### **Brexit y los reportes anuales 2019**

Los reguladores continúan resaltando la importancia de revelar sobre los posibles efectos de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Se debe asumir que los reportes anuales de diciembre de 2019 de entidades con operaciones materiales en el Reino Unido incluirán comentario sobre los posibles efectos del Brexit en los resultados y en los prospectos futuros de la entidad.

Se fomenta que, cuando reporten, las entidades proporcionen revelación que distinga entre los desafíos específicos y directos para su modelo y para sus operaciones a partir de las incertidumbres económicas más amplia que todavía se puedan asignar a la posición del Reino Unido. Cuando haya amenazas particulares, por ejemplo, el posible efecto de cambios en impuestos a importaciones/exportaciones o demoras en su cadena de suministro, deben ser identificadas de manera clara y el reporte anual debe explicar cualesquiera acciones planeadas o tomadas para administrar el impacto potencial. En algunas circunstancias, esto puede significar reconocer o re-medir ciertos elementos en el estado de posición financiera.

Las incertidumbres amplias que todavía puedan asignar al Brexit cuando las entidades reporten requerirán revelación de información suficiente para ayudar a que los usuarios entiendan el grado de sensibilidad de activos y pasivos ante cambios en los supuestos de la administración. Se espera que muchas entidades querrán considerar un rango más amplio de resultados razonablemente posibles cuando realicen un análisis de sensibilidad sobre sus proyecciones de los flujos de efectivo, lo cual debe ser revelado y explicado. No todas las entidades requerirán revelación extensiva, pero cuando la prueba de sensibilidad o escenario señale problemas importantes, información relevante y explicación deben ser reflejadas en las partes apropiadas del reporte anual y de las cuentas, por ejemplo, en las revelaciones de deterioro.

Algunas entidades también pueden necesitar considerar si las incertidumbres que surgen del Brexit afectan su capacidad para continuar como empresa en marcha.

Las incertidumbres importantes y lo desconocido con relación a los términos finales de la salida del Reino Unido (con la fecha límite actual establecida el 31 de enero de 2020) y el constantemente cambiante panorama político del Reino Unido significan que una revisión comprensiva de eventos posteriores al balance general debe ser incorporada en el plan de presentación de reportes de final de año, en orden a identificar eventos tanto de ajuste como de no-ajuste y hacer las revelaciones necesarias requeridas por el IAS 10 *Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte*.

### ***Brexit e impuestos corporativos***

Como es el caso con el Brexit más ampliamente, el efecto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea en el régimen tributario aplicable a entidades del Reino Unido con operaciones en Europa (y viceversa) todavía no es claro. Los problemas tributarios deben ser incorporados cuando sea apropiado en la revelación que las entidades hagan de los riesgos e incertidumbres que surjan del Brexit y actualizados a la fecha de aprobación de los reportes anuales.

Se debe observar, sin embargo, que la contabilidad tributaria según el IAS 12 se basa en la ley tributaria sustancialmente promulgada a la fecha de presentación de reporte. Tal y como se observa en un [IFRS in Focus](#), de Deloitte, la activación del 'Artículo 50' por sí misma no constituye promulgación sustantiva de cualesquiera cambios a la ley tributaria existente.

### **El uso de medidas que 'no son PCGA' o medidas alternativas de desempeño**

El uso de cifras que 'no son PCGA' (algunas veces referidas como 'medidas alternativas de desempeño' [alternative performance measures' (APMs)]) ha sido un área de preocupación regulatoria en muchas jurisdicciones en todo el mundo. La adopción de nuevos estándares importantes, tales como el IFRS 16, puede llevar a que las entidades definan nuevas APM y/o cambien la base de cálculo de APM existentes. Si este es el caso, se debe proporcionar revelación sobre la extensión y racionalidad para cualquier cambio en las APM usadas.

La publicación de Deloitte [Alternative performance measures: A practical guide](#) proporciona orientación adicional sobre el uso de las APM. Establece lo que se considera es la mejor práctica y proporciona ejemplos de la vida real de cómo las entidades presentan tales medidas. Cubre los requerimientos emitidos por IOSCO y ESMA, pero las entidades también deben considerar cualesquiera requerimientos adicionales en sus jurisdicciones locales.

---

**Declaración de IOSCO sobre medidas financieras que no son PCGA**


---

**Alcance**

- Aplica a 'medidas financieras que no son PCGA' como medidas del desempeño financiero actual, histórico o futuro, de un emisor, su posición financiera o sus flujos de efectivo, que no es una medida PCGA (definida como una medida determinada en conformidad con la estructura para la presentación de reportes financieros del emisor incluida en, por ejemplo, un boletín de prensa o la sección narrativa del reporte anual).
- Las revelaciones contenidas en los estados financieros no están dentro del alcance.
- Una medida de operación o estadística, que no sea una medida financiera, no está dentro del alcance.

---

**Definición de una medida financiera que no es PCGA** – La medida debe ser definida, explicada (incluyendo una declaración de que no es una medida estandarizada), etiquetada de manera clara y explicada la razón para su uso (incluyendo por qué la información es útil para los inversionistas).

---

**Propósito sin sesgo** – Las medidas que no son PCGA no deben ser usadas para evitar la presentación de información adversa.

---

**Prominencia de la presentación de las medidas que no son PCGA** – Las medidas que no son PCGA no deben ser presentadas con más prominencia que la medida PCGA más directamente equivalente.

---

**Conciliación con las medidas PCGA comparables** – Se debe proporcionar una conciliación clara y cuantitativa para con la medida PCGA más directamente equivalente.

---

**Consistencia de la presentación con el tiempo**

- Valores comparativos deben ser presentados y las medidas que no son PCGA generalmente presentadas consistentemente de año a año.
  - Cualesquiera cambios a una medida que no es PCGA (o la cesación del uso de una medida que no es PCGA) debe ser explicada con la cifra comparativa ajustada de acuerdo con ello.
- 

**Elementos recurrentes** – De acuerdo con la experiencia de IOSCO, raramente hay circunstancias en las cuales los costos de reestructuración o las pérdidas por deterioro puedan ser justificadas como que son 'no-recurrentes,' 'infrecuentes,' o 'inusuales.'

---

**Acceso a información asociada** – La información que respalde el uso y el cálculo de las medidas que no son PCGA deben estar fácilmente disponibles para los usuarios ya sea mediante acompañar directamente la medida o mediante una referencia cruzada a dónde la información esté disponible.

---

**Cambios resultantes de la reforma de la tasa de interés de referencia**

Las tasas de interés de referencia tales como las tasas interbancarias ofrecidas [interbank offered rates (IBORs)] juegan un rol clave en los mercados financieros globales e indexan trillones de dólares en productos financieros. Sin embargo, en múltiples jurisdicciones hay trabajo en proceso para la transición hacia tasas alternativas libres de riesgo [alternative risk free rates (RFRs)] tan pronto como para el 2020. Esto se tiene la intención que resulte en tasas que sean más confiables y proporcionen una alternativa robusta para productos y transacciones que no necesiten incorporar la prima por el riesgo de crédito incrustada en los IBOR.

IASB ha emitido *International Rate Benchmark Reform—Amendments to IFRS 9, IAS 39 and IFRS 7* [Reforma de la tasa de referencia internacional – Enmiendas a IFRS 9, IAS 39, e IFRS 7] para abordar los problemas de contabilidad que surjan de la incertidumbre acerca de la viabilidad de largo plazo de algunas tasas de interés de referencia existentes.

Con esas enmiendas, IASB ha modificado requerimientos específicos de la contabilidad de cobertura para permitir que las entidades apliquen la contabilidad de cobertura asumiendo que la tasa de interés en la cual se base la cobertura de los flujos de efectivo del instrumento cubierto no sea alterada como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia.

## IFRS in Focus

Las enmiendas afectarán las siguientes áreas:

- Requerimiento de altamente probable para las coberturas de los flujos de efectivo (IFRS 9 e IAS 39)
- Reclasificación, a utilidad o pérdida, de la cantidad contenida en la reserva de cobertura de los flujos de efectivo (IFRS 9 e IAS 39)
- Valoración de la relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura (IFRS 9)
- Valoración prospectiva y valoración retrospectiva (IAS 39)
- Designación, de un componente de un elemento, como un elemento cubierto (IFRS 9 e IAS 39)
- Revelaciones (IFRS 7)

Las enmiendas aplican a los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2020, con la aplicación temprana permitida. Son aplicadas retrospectivamente a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del período de presentación de reporte en el cual la entidad por primera vez aplica las enmiendas o fueron designadas a partir de entonces, y a la ganancia o pérdida en otros ingresos comprensivos que existía al comienzo del período de presentación de reporte en el cual la entidad aplica por primera vez las enmiendas.

La publicación [IFRS in Focus](#), de Deloitte, proporciona más detalle sobre las enmiendas de la reforma de la tasa de interés de referencia.

## Cambios a la definición de un negocio

En octubre de 2018, IASB publicó *Definition of a Business (Amendments to IFRS 3)* [Definición de un negocio (Enmiendas al IFRS 3)] para aclarar la definición de un negocio como resultado de las preocupaciones de muchos *stakeholders* acerca de cómo interpretar y aplicar la definición de un negocio cuando apliquen el IFRS 3.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2020, con aplicación temprana permitida. El impacto de las enmiendas es probable que sea más importante para las entidades inmobiliarias y para las de las industrias farmacéutica y extractiva.

Los cambios clave incluyen:

- Aclaración de que para que sea considerado un negocio, el conjunto adquirido de actividades y activos tiene que incluir, como mínimo, un input y un proceso sustantivo que juntos contribuyan de manera importante a la capacidad para crear outputs.
- Orientación adicional para ayudar a determinar si un proceso sustantivo ha sido adquirido. Nuevos ejemplos ilustrativos ayudan en la interpretación de lo que se considera es un negocio.
- Remoción de la valoración de si los participantes en el mercado son capaces de reemplazar cualesquiera inputs o procesos perdidos y continuar produciendo outputs.
- Las definiciones de un negocio y de outputs son estrechadas mediante centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes. Se eliminó la referencia a la capacidad para reducir costos.
- Una prueba opcional de concentración permite una valoración simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio – no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos está concentrado en un solo activo identificable o un grupo de activos identificables similares.
- Un recordatorio para aplicar juicio cuando no esté claro si un conjunto integrado de actividades y activos debe ser considerado un negocio.

Una publicación de [IFRS in Focus](#), de Deloitte, proporciona más detalle sobre las enmiendas a la definición de un negocio.

### Revelaciones ESG

En una declaración publicada en enero 2019, IOSCO recordó a los emisores que las materias de ESG, si bien algunas veces caracterizadas como no-financieras, pueden tener un impacto material de corto y largo plazo en las operaciones de negocio de las entidades, así como también en los riesgos y retornos para los inversionistas y por lo tanto son importantes para sus decisiones de inversión y de votación. El impacto de ESG puede ser de amplio alcance, por ejemplo:

- las regulaciones pueden afectar costos o requerir desembolso de capital, o llevar a un deterioro o a activos varados;
- las preferencias cambiantes del consumidor o las innovaciones del competidor pueden llevar a cambios en la participación en el mercado, resultando en pérdida de ingresos ordinarios;
- el movimiento hacia soluciones nuevas, más sostenibles, puede requerir incrementado desembolso de capital;
- las fallas identificadas en gobierno, desempeño o cultura pueden llevar a pérdida de ingresos ordinarios, o exposición a litigios o multas regulatorias, daño de reputación, y pérdida de la 'licencia social para operar'; y
- las crisis o fallas en producción o cadenas de suministro, que incluyen desastres naturales, pueden incrementar los costos y menoscabar el suministro y la demanda.

Los inversionistas crecientemente están demandando información que les ayudaría a entender cómo las materias de ESG afectan el enfoque de la entidad para la creación de valor de largo plazo, la naturaleza de los riesgos estratégicos y financieros, y la manera como la entidad tiene la intención de administrarlos.

IOSCO observó que las prácticas de revelación permanecen variadas entre las entidades. El tipo de información revelada, así como también la calidad de la información, difiere en y entre los mercados, dependiendo, por ejemplo, y entre otras razones, de las estructuras de revelación usadas, los requerimientos de revelación y las definiciones de materialidad impuestas por las jurisdicciones, o la materialidad de materias específicas de ESG para una entidad particular.

Los reguladores de todo el mundo han elevado las expectativas en relación con la presentación de reportes sobre el cambio climático. Las entidades deben, cuando sea relevante, reportar sobre los efectos del cambio climático en sus negocios (tanto directos como indirectos). Las entidades han sido desafiadas cuando el modelo de negocios parece que da origen a un riesgo climático importante, pero en el reporte anual no se incluyen revelaciones al respecto. Las revelaciones repetitivas deben ser evitadas dado que están sujetas a desafío regulatorio.

Hay una creciente brecha entre la presentación actual de reportes y las expectativas del inversionista en la medida en que las economías hacen la transición hacia futuros con bajas emisiones de carbón y con capacidad de recuperación ante el clima. Los reguladores esperan que información relevante será revelada tanto sobre el impacto de las operaciones de la compañía sobre el medio ambiente y sobre cómo las materias ambientales pueden afectar el desarrollo, el desempeño o la posición de la entidad.

La Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD), de la Financial Stability Board, ha desarrollado [climate-related financial risk disclosure recommendations](#) [recomendaciones de revelación del riesgo financiero relacionado-con-el-clima] que están diseñadas para ser usadas por las compañías para proporcionar información a inversionistas, prestamistas, aseguradores, y otros *stakeholders*.

Un *IFRS in Focus*, de Deloitte, discute el reporte final emitido por la TCFD.

Un *A Closer Look*, de Deloitte, sobre el cambio climático se espera sea publicado brevemente.

Deloitte, en colaboración con el Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW), ha lanzado un [sitio web dedicado al cambio climático](#) y un programa de aprendizaje por video que están diseñados a ayudar a los profesionales de negocios y finanzas a aprender más acerca de cómo abordar el cambio climático.

## Moneda e hiper-inflación

El incremento de los niveles de inflación y las restricciones al cambio entre monedas negociadas local e internacionalmente son una característica de muchas economías en todo el mundo. Esos problemas presentan desafíos para la presentación de reportes financieros en:

- La determinación de si una economía es hiper-inflacionaria (tal y como el término es definido en el IAS 29 *Información financiera en economías hiper-inflacionarias*, que incluye varias características de la hiper-inflación, incluyendo una tasa de inflación acumulada durante tres años que se aproxime o exceda al 100 por ciento) y, si es así, cuál índice general de precios debe ser aplicado a las cantidades contenidas en los estados financieros.
- Identificación de una tasa de cambio confiable para convertir elementos monetarios contenidos en los estados financieros individuales y en volver a convertir los estados financieros de una operación en el extranjero en la moneda de presentación de su matriz.

Cuando los problemas de inflación o de cambio resultan en un juicio importante o dan origen a una fuente de incertidumbre de la estimación, revelación debe ser proporcionada tal y como es requerido por el IAS 1:122 y 125.

Con base en los datos disponibles en el momento de escribir, incluyendo los pronósticos del Fondo Monetario Internacional y los indicadores que se expresan en el IAS 29, las siguientes economías deben ser consideradas economías hiper-inflacionarias para los propósitos de la aplicación del IAS 29 y para volver a convertir las operaciones en el extranjero de acuerdo con el IAS 21 *El efecto de las variaciones en las tasas de cambio* en los estados financieros para el año que termina el 31 de diciembre de 2019:

- Argentina
- Sudán del sur
- Sudán
- República Árabe Siria
- Venezuela
- Zimbabue

Angola fue considerada hiper-inflacionaria al 31 de diciembre de 2018, pero luego de una disminución en los niveles de inflación en el año 2019 no se considera que lo sea hasta notificación adicional.

Los problemas de inflación y cambio que actualmente afectan dos economías importantes entre la lista anterior son discutidos a continuación.

### **Argentina – Nueva regulación sobre control de moneda**

La economía de Argentina continúa siendo considerada hiper-inflacionaria. Una publicación de [IFRS in Focus](#), de Deloitte, proporciona más detalles sobre la medición de la inflación en Argentina.

Desde esa publicación, el gobierno argentino ha emitido un decreto el 1 de septiembre de 2019 que impone controles monetarios tanto a compañías como a individuos. El mismo día, el banco central de Argentina (BCRA) emitió una comunicación que establece detalles de cómo los procedimientos de control de cambios operarán en la práctica. Las regulaciones de control monetario, que responden a la reciente devaluación rápida del peso argentino, aplican desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Según las regulaciones, los exportadores están requeridos a ingresar y convertir en pesos argentinos la moneda extranjera obtenida, y tanto compañías como individuos están requeridos a obtener autorización del BCRA para comprar moneda extranjera en el mercado local de cambio extranjero (MULC) o transferir los fondos al exterior, en ciertas situaciones. El BCRA regulará las transacciones que involucran bonos y cualesquiera otros instrumentos para asegurar que no se eludan las reglas de control monetario.

Adicionalmente, una reforma tributaria re-estableció los procedimientos de ajustes por inflación en la ley de impuestos a los ingresos.

Las discusiones son continuas local e internacionalmente para valorar el impacto de las transacciones en diversas transacciones (transferencia de dividendos, compra de dólares de los Estados Unidos, etc.) así como también la devaluación importante. Las entidades con exposiciones materiales a la economía argentina deben proporcionar revelación relevante del impacto de los recientes eventos en sus negocios y en su información financiera.



### ***Zimbabwe – Contabilidad de la inflación al 1 de julio de 2019***

En febrero de 2019, Zimbabwe introdujo el dólar de liquidación bruta en tiempo real [Real Time Gross Settlement (RTGS)] como la moneda local y permitió que su valor flotara contra el dólar de los Estados Unidos. Desde junio de 2019, el comercio local tiene que ser realizado en dólares RTGS.

La tasa anual de inflación hasta junio de 2019 se incrementó en 176 por ciento (con base en las tasas de inflación publicadas por el National Reserve Bank of Zimbabwe), resultando en una tasa de inflación de tres años para Zimbabwe del 185 por ciento. Los últimos pronósticos del [Fondo Monetario Internacional](#) señalan que la inflación acumulada en Zimbabwe para los tres años hasta diciembre de 2019 se espera que esté por encima del 300 por ciento.

El IAS 29 requiere que los estados financieros de las entidades cuya moneda funcional sea la de una economía hiper-inflacionaria sean ajustados por los efectos de los cambios en un índice general de precios que sea confiable, con el IAS 21:42 requiriendo entonces que todas las cantidades contenidas en los estados financieros de una operación en el extranjero sean convertidas a la moneda de presentación de su matriz a la tasa de cambio de cierre. Esos requerimientos aplican igualmente a los estados financieros anuales y a los estados intermedios preparados según el IAS 34 *Información financiera intermedia*.

El IAS 29 también resalta la necesidad de consistencia entre las entidades en la aplicación de la contabilidad de inflación, con el IAS 29:4 estableciendo que “es preferible que todas las entidades que reporten en la moneda de la misma economía hiper-inflacionaria apliquen este estándar a partir de la misma fecha” y el IAS 29:37 que “es preferible que todas las entidades que reporten en la moneda de la misma economía usen el mismo índice.”

Para las entidades con operaciones materiales en Zimbabwe que hayan concluido que el RTGS es la moneda funcional, hay un acuerdo general de que la contabilidad de inflación debe ser aplicada para los estados financieros intermedios y anuales para períodos que terminen en o después del 1 de julio de 2019.

La aplicación de esos requerimientos al 31 de diciembre de 2019 requiere por lo tanto la identificación de un índice de precios apropiado y (para volver a hacer conversiones de las operaciones extranjeras de Zimbabwe) la tasa de cambio a esa fecha.

Las estadísticas anuales oficiales de la inflación cesaron de estar disponibles en agosto de 2019, si bien las estadísticas mensuales de inflación están disponibles, y están siendo usadas para determinar la tasa anual.

Si bien la tasa de cambio oficial, a la fecha de publicación, es la única tasa de cambio legal, las entidades también necesitarán monitorear si surgen múltiples tasas legales como resultado de las restricciones de moneda extranjeras impuestas por el gobierno de Zimbabwe que podrían requerir la determinación de la tasa de cambio apropiada para la medición.

Cuando la identificación de la tasa de cambio apropiada o la tasa de inflación apropiada sea un juicio importante o de origen a una fuente de incertidumbre de la estimación, revelación debe ser proporcionada tal y como es requerido por el IAS 1:122 y 125.

El IAS 21 también requiere que las entidades reconsideren su moneda funcional cuando ocurran eventos que puedan resultar en un cambio. Las entidades en Zimbabwe que previamente determinaron que su moneda funcional era el dólar de los Estados Unidos deben considerar si esto continúa siendo apropiado o si la moneda funcional ahora es el RTGS.

### **Revelación de juicios y estimados**

Una publicación de [IFRS in Focus](#), de Deloitte, proporciona más detalle sobre la revelación de los juicios importantes y de las fuentes de incertidumbre de la estimación.

A través de esta publicación hemos enfatizado la necesidad de que las entidades consideren la necesidad de revelar los juicios importantes y la incertidumbre de la estimación. Esta continúa siendo un área de atención regulatoria, porque esas revelaciones son vistas como críticas para la capacidad del inversionista para valorar la posición financiera y el desempeño de la entidad y para calibrar su sensibilidad ante los cambios en los supuestos.

Es importante tener claro acerca de qué representa cada revelación, esto es:

- distinguir entre un *juicio* y una *fuentes de incertidumbre de la estimación*; y
- entre los elementos requeridos por el IAS 1 a ser revelados y cualesquiera revelaciones adicionales proporcionadas voluntariamente.

### **Juicios importantes (revelación requerida por el IAS 1:122)**

Esto se refiere a los juicios diferentes a las estimaciones hechas en la aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad, a menudo en cómo un elemento es caracterizado. Por ejemplo, una valoración de si la entidad está actuando como agente o principal en una transacción de ingresos ordinarios puede requerir juicio importante, pero una vez que el juicio es hecho, la medición de los ingresos ordinarios puede ser sencilla. También puede ser el caso que valorar si una entidad tiene control, control conjunto o influencia importante sobre otra entidad (o la fecha en que se pierde el control, el control conjunto o la influencia importante sobre otra entidad) requiere juicio importante, si bien los requerimientos de contabilidad a ser aplicados una vez que se hace esta valoración son claros.

El IAS 1:122 requiere entonces la revelación, si el juicio tiene un efecto importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros. La información revelada debe ayudar al entendimiento del juicio hecho, por qué es importante y cómo se llegó a la conclusión de la entidad.

### **Fuentes de incertidumbre de la estimación (revelación requerida por el IAS 1:125)**

Esto se refiere a los supuestos u otras fuentes de incertidumbre de la estimación (incluyendo juicio que involucra estimación), principalmente sobre el valor de un elemento. Por ejemplo, puede ser claro que existe una posición tributaria incierta, pero asignar un valor a esa exposición puede involucrar un grado importante de estimación, particularmente si hay un rango amplio de resultados potenciales.

El IAS 1:125 requiere entonces revelación, si la fuente de incertidumbre de la estimación resulta en un riesgo importante de ajuste material a activos o pasivos dentro del siguiente año financiero. Las revelaciones deben explicar la naturaleza de la incertidumbre y el valor en libros de los activos y pasivos afectados y proporcionar información suficiente para que los usuarios entiendan los juicios hechos acerca de las fuentes de incertidumbre de la estimación.

El IAS 1 incluye análisis de sensibilidad y rangos de posibles resultados como ejemplos de revelaciones que explican los estimados hechos y hay una clara expectativa regulatoria de que tales revelaciones serán proporcionadas para todos los elementos identificados como fuentes de incertidumbre de la estimación reveladas según el IAS 1:125.

Las revelaciones voluntarias sobre elementos que estrictamente no caen en cada categoría (por ejemplo, fuentes de más largo plazo de incertidumbre de la estimación que no se espera sean resultados dentro del siguiente año financiero) también pueden ser de valor para los inversionistas. Se recomienda que tales revelaciones adicionales sean claramente identificadas como tales y se explique la racionalidad para su inclusión.

También es importante que los juicios clave y las fuentes de incertidumbre de la estimación identificadas sean revisadas y, si es necesario, refrescadas cada año (la aplicación del nuevo modelo de contabilidad del arrendamiento según el IFRS 16 podría, por ejemplo, eliminar la necesidad de algunos juicios anteriores, pero también introduce unos nuevos) y que sean consistentes con otros aspectos del reporte anual. Si, por ejemplo, un problema ha sido enfocado por el comité de auditoría, puede (dependiendo de su naturaleza) ser un probable candidato para identificación como un juicio clave o una fuente de incertidumbre de la estimación.

## Otros temas

Otros elementos a considerar incluyen:

- **European Single Electronic Format (ESEF)** [Formato electrónico europeo único] - Los emisores que estén sujetos a los requerimientos de la Directiva de Transparencia, de la Unión Europea, para hacer público su reporte financiero anual estarán requeridos a preparar su reporte anual que contenga los estados financieros consolidados para los años financieros que comiencen en o después del 1 de enero de 2020 usando ESEF a partir del 1 de enero de 2020. El nuevo formato intenta mejorar la accesibilidad y hacer que la información sea más amigable para el usuario.

- **Estado de flujos de efectivo** – Además de los nuevos requerimientos sobre cambios en la financiación de pasivos y la necesidad de claridad sobre el tratamiento de financiación del proveedor y acuerdos de factoring discutidos atrás, la presentación de reportes de los flujos de efectivo generalmente continúa siendo un área de atención. En particular, se debe tener cuidado en la determinación de la clasificación correcta de los flujos de efectivo. Las trampas comunes incluyen transacciones que no son en efectivo (al igual que el comienzo de un arrendamiento) que deben ser apropiadamente excluidas del estado de flujos de efectivo.
- **Provisiones y pasivos contingentes** – El reconocimiento y la medición de las provisiones es inherentemente un área de juicio y la revelación clara de los juicios clave involucrados es importante, e.g. acerca del punto en el cual una obligación surge y las incertidumbres en la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo subsiguientes.
- **Medición del valor razonable** – De manera similar, la determinación del valor razonable, particularmente cuando el uso de inputs no-observables del 'Nivel 3' es requerido, puede ser un ejercicio subjetivo. Revelación clara de las técnicas de valuación usadas y de los inputs y sensibilidades no-observables importantes debe ser provista para permitir que los inversionistas entiendan los estimados involucrados.
- **Planes de pensión de beneficio definido** – Dado el tamaño de muchas obligaciones de beneficio definido, los juicios sobre problemas tales como supuestos de mortalidad y la recuperabilidad de los excedentes del plan pueden ser altamente materiales y deben ser revelados de manera clara.

#### Tasa de descuento negativas para obligaciones de beneficio definido

El IAS 19 *Beneficios para empleados* requiere que la tasa de descuento aplicada a las obligaciones de beneficio definido sea determinada por referencia a rendimientos del mercado en bonos corporativos de calidad alta con una moneda y término estimado consistentes con la obligación (o, si no existe un mercado profundo en tales bonos, en bonos del gobierno).

En el clima económico actual, los rendimientos de los bonos en algunas monedas pueden volverse negativos. El IAS 10 no tiene 'piso' para la tasa de descuento en cero t si se determina que la tasa de descuento más apropiada a la fecha de presentación de reporte es negativa, entonces esa tasa debe ser aplicada a la obligación de beneficio definido.

## Apéndices

### Estándares IFRS e interpretaciones, nuevos y revisados, obligatoriamente efectivos para los años que terminan el 31 de diciembre de 2019

| IFRS                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Estándares nuevos</b>                                                                                                                          |
| IFRS 16 <b>Leases</b> [Arrendamientos]                                                                                                            |
| <b>Estándares enmendados</b>                                                                                                                      |
| Amendments to IAS 19 – <b>Plan Amendment, Curtailment or Settlement</b> [Enmienda, recorte o liquidación del plan]                                |
| Amendments to IAS 28 – <b>Long-term interests in Associates and Joint Ventures</b> [Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos]   |
| Amendments to IFRS 3, IFRS 11, IAS 12 and IAS 23 issued in the <b>Annual Improvement Cycle 2015-2017</b> [Ciclo anual de mejoramientos 2015-2017] |
| Amendments to IFRS 9 – <b>Prepayment Features with Negative Compensation</b> [Características de pago anticipado con compensación negativa]       |
| <b>Interpretaciones IFRIC</b>                                                                                                                     |
| IFRIC 23 <b>Uncertainty over Income Tax Treatments</b> [Incertidumbre sobre tratamientos de impuestos a los ingresos]                             |

### **IFRS 16 Arrendamientos**

El IFRS 16 proporciona un modelo comprensivo para la identificación de los acuerdos de arrendamiento y su tratamiento en los estados financieros tanto de arrendatarios como de arrendadores. Los problemas que surgen en la aplicación del IFRS 16 se discuten en el cuerpo principal de esta publicación.

### **Enmiendas al IAS 19 Beneficios para empleados – Enmienda, recorte o liquidación del plan**

Las enmiendas aclaran que el costo del servicio pasado (o la ganancia o pérdida en la liquidación) se calcula mediante medir el pasivo (activo) de beneficio definido usando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y los activos del plan antes y después de la enmienda del plan (o recorte o liquidación) pero ignorando el efecto del techo del activo (que puede surgir cuando el plan de beneficio definido esté en una posición de superávit o aplique un requerimiento mínimo de financiación).

Las enmiendas también requieren el uso de supuestos actualizados provenientes de la medición del costo de servicio corriente y del interés neto del pasivo (activo) de beneficio definido para determinar el costo del servicio corriente y el interés neto para lo restante del período de presentación de reporte después del cambio del plan. Las enmiendas aclaran que, para el período posterior a la enmienda del plan, el interés neto es calculado mediante multiplicar el pasivo (activo) de beneficio definido tal y como es re-medido según el IAS 19:99 por la tasa de descuento usada en la re-medición (teniendo en cuenta también el efecto que los pagos de contribuciones y beneficios tienen en el pasivo (activo) de beneficio definido).

### **Enmiendas al IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos – Intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos**

Las enmiendas aclaran que el IFRS 9, incluyendo sus requerimientos de deterioro, aplican a los intereses de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos que hagan parte de la inversión neta de la entidad en esas entidades donde se invierte.

### **Enmiendas a IFRS 3 Combinaciones de negocios, IFRS 11, Acuerdos conjuntos, IAS 12 Impuestos a los ingresos y al IAS 23 Costos por préstamos emitidas en el Ciclo anual de mejoramientos 2015-2017**

- Las enmiendas al IFRS 3 aclaran que cuando la entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, la entidad aplica los requerimientos para la combinación de negocios lograda por etapas, incluyendo re-medir a valor razonable su interés previamente tenido en la operación conjunta.
- Las enmiendas al IFRS 11 aclaran que cuando una parte que participa en, pero no tiene control conjunto de, una operación conjunta que es un negocio obtiene control conjunto de tal operación conjunta, la entidad no re-mide su interés previamente tenido en la operación conjunta.
- Las enmiendas al IAS 12 aclaran que la entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a los ingresos de los dividendos haciéndolo en utilidad o pérdida, otros ingresos comprensivos o patrimonio de acuerdo con dónde la entidad originalmente reconoció las transacciones que generaron las utilidades por distribuir.
- Las enmiendas al IAS 23 aclaran que si cualquier préstamo específico permanece pendiente luego que el activo relacionado esté listo para el uso que se le intente dar o para la venta, el préstamo hace parte de los fondos que la entidad presta generalmente cuando calcula la tasa de capitalización sobre los préstamos generales.

### **Enmiendas al IFRS 9 Instrumentos financieros – Características de pago anticipado con compensación negativa**

Las enmiendas remedian una consecuencia no-intencional a la noción de ‘compensación adicional razonable.’ Las enmiendas permiten que los activos financieros con una opción de pago anticipado que podría resultar en que el tenedor de la opción reciba compensación por terminación temprana satisfaga la condición de SPPI si se satisfacen los criterios especificados.

Adicionalmente, las enmiendas incluyen en las Bases para las conclusiones las conclusiones de IASB acerca de la contabilidad apropiada para los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados, pero no des-reconocidos. IASB observa que la contabilidad en tales casos es la misma que la para la modificación de un activo financiero. Si el valor en libros bruto es cambiado, ello llevará a una ganancia o pérdida inmediata en utilidad o pérdida.

### **Interpretación IFRIC 23 *Incertidumbre sobre tratamientos de impuestos a los ingresos***

La Interpretación establece cómo determinar la posición tributaria contable cuando haya incertidumbre acerca de los tratamientos de los impuestos a los ingresos.

La Interpretación requiere que la entidad:

- determine si las posiciones tributarias inciertas son valoradas por separado o como un grupo; y
- valore si es probable que la autoridad tributaria aceptará el tratamiento tributario incierto usado, o que se propone sea usado, por la entidad en sus registros de los impuestos a los ingresos:
  - si es sí, la entidad debe determinar su posición tributaria contable de manera consistente con el tratamiento tributario usado o planeado a ser usado en sus registros de los impuestos a los ingresos.
  - si es no, la entidad debe reflejar el efecto de la incertidumbre en la determinación de su posición tributaria contable.

### **Decisiones de agenda del Comité de Interpretaciones IFRS en el año 2019**

Junto con su actividad de desarrollar interpretaciones formales de los estándares IFRS y proponer que IASB haga enmiendas a los estándares, el Comité de Interpretaciones IFRS publica regularmente resúmenes de problemas que ha decidido no adicionar a su agenda, a menudo acompañados por una discusión del problema de contabilidad presentado.

Si bien el comentario incluido en una decisión de agenda formalmente no hace parte de los estándares IFRS, es una fuente importante y convincente de orientación que debe ser considerada cuidadosamente cuando se seleccione una política de contabilidad confiable para una transacción. En muchas jurisdicciones, hay la expectativa de los reguladores de que las entidades tendrán en consideración las decisiones de agenda cuando apliquen los estándares IFRS.

En diciembre de 2018, IASB confirmó su punto de vista de que espera que las compañías tengan derecho a tiempo suficiente para implementar los cambios en política de contabilidad que resulten de una decisión de agenda publicada por el Comité. IASB también estuvo de acuerdo con asegurar que este punto de vista sea visible para los *stakeholders*, incluyendo mediante proponer que sea adicionado al Manual del Debido Proceso.

IASB no definió qué entiende por tiempo suficiente dado que ello depende de los hechos y circunstancias particulares. Dependerá del cambio de política de contabilidad requerido y de las circunstancias específicas de la entidad que reporta. Preparadores, auditores y reguladores necesitarán aplicar juicio para determinar qué es suficiente. Pero IASB confirmó que tenía en mente un asunto de meses, más que de años.

En el año 2019, las siguientes decisiones de agenda han sido **publicadas por el Comité**. Las decisiones de agenda también están disponibles en un documento titulado **Compilation of Agenda Decisions – Volume 1**.

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IFRIC Update Enero      | IAS 37 – Deposits relating to taxes other than income tax [Depósitos relacionados con impuestos diferentes a impuestos a los ingresos]                                                                                                                  |
|                         | IFRS 15 – Assessment of promised goods or services [Valoración de bienes o servicios prometidos]                                                                                                                                                        |
|                         | IAS 27 – Investment in a subsidiary accounted for at cost: Partial disposal [Inversión en una subsidiaria contabilizada al costo: Disposición parcial]                                                                                                  |
|                         | IAS 27 – Investment in a subsidiary accounted for at cost: Step acquisition [Inversión en una subsidiaria contabilizada al costo: adquisición por etapas]                                                                                               |
| IFRIC Update Marzo      | IFRS 9 – Application of the highly probable requirement when a specific derivative is designated as a hedging instrument [Aplicación del requerimiento de altamente probable cuando un derivado específico sea designado como instrumento de cobertura] |
|                         | IFRS 9 – Physical settlement of contracts to buy or sell a non-financial item [Liquidación física de contratos para comprar o vender un elemento no-financiero]                                                                                         |
|                         | IFRS 9 – Credit enhancement in the measurement of expected credit losses [Mejoramiento del crédito en la medición de las pérdidas de crédito esperadas]                                                                                                 |
|                         | IFRS 9 – Curing of a credit-impaired financial asset [Curado de un activo financiero con crédito deteriorado]                                                                                                                                           |
|                         | IFRS 11 – Sale of output by a joint operator [Venta de output por un operador conjunto]                                                                                                                                                                 |
|                         | IFRS 11 – Liabilities in relation to a joint operator’s interest in a joint operation [Pasivos en relación con el interés que un operador conjunto tiene en una operación conjunta]                                                                     |
|                         | IAS 23 – Over time transfer of constructed good [Transferencia, en el tiempo, de un bien construido]                                                                                                                                                    |
| IFRIC Update Junio      | IAS 38 – Customer’s right to receive access to the supplier’s software hosted on the Cloud [Derecho del cliente a recibir acceso al software del proveedor alojado en la nube]                                                                          |
|                         | Holdings of cryptocurrencies [Tenencias de criptomonedas]                                                                                                                                                                                               |
|                         | IFRS 15 – Costs to fulfil a contract [Costos para cumplir un contrato]                                                                                                                                                                                  |
|                         | IFRS 16 – Subsurface rights [Derechos de subsuelo]                                                                                                                                                                                                      |
| IFRIC Update Septiembre | IAS 19 – Effect of a potential discount on plan classification [Efecto que un potencial descuento tiene en la clasificación del plan]                                                                                                                   |
|                         | IFRS 15 – Compensation for delays or cancellations [Compensación por demoras o cancelaciones]                                                                                                                                                           |
|                         | IFRS 16 – Lessee’s incremental borrowing rate [Tasa incremental de endeudamiento del arrendatario]                                                                                                                                                      |
|                         | IFRS 9 – Fair value hedge of foreign currency risk on non-financial assets [Cobertura del valor razonable del riesgo de moneda extranjera de activos no-financieros]                                                                                    |
|                         | IAS 1 – Presentation of liabilities or assets related to uncertain tax treatments [Presentación de pasivos o activos relacionados con tratamientos tributarios inciertos]                                                                               |
|                         | IAS 7 – Disclosure of changes in liabilities arising from financing activities [Revelación de los cambios en pasivos que surgen de actividades de financiación]                                                                                         |
|                         | IAS 41 – Subsequent expenditure on biological assets [Desembolso subsiguiente en activos biológicos]                                                                                                                                                    |

## Estándares IFRS e interpretaciones, nuevo y revisados, disponibles para aplicación temprana en los años que terminen el 31 de diciembre de 2019

El párrafo 30 del IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores* requiere que las entidades consideren y revelen el impacto potencial de estándares IFRS nuevos y revisados que hayan sido emitidos, pero que todavía no son efectivos. Tal y como se discutió arriba, la suficiencia de esas revelaciones es un área actual de atención regulatoria.

La lista que aparece abajo refleja la fecha de corte del 30 de noviembre de 2019. El impacto potencial de la aplicación de cualesquiera estándares IFRS nuevos y revisados emitidos por IASB después de esa fecha, pero antes que los estados financieros sean emitidos, también debe ser considerado y revelado.

| IFRS                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha efectiva – períodos que comiencen en o después de:                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nuevos estándares</b>                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                  |
| IFRS 14 <b>Regulatory Deferral Accounts</b> [Cuentas regulatorias diferidas]                                                                                                                                                                   | Quienes adopten por primera vez cuyos primeros estados financieros IFRS anuales sean para un período que comience en o después del 1 enero 2016. |
| IFRS 17 <b>Insurance Contracts</b> [Contratos de seguro]                                                                                                                                                                                       | 1 enero 2021*                                                                                                                                    |
| <b>Estándares enmendados</b>                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |
| Enmiendas al IFRS 10 y al IAS 28 - <b>Sale or Contribution of Assets between an Investor and its Associate or Joint Venture</b> [Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto]                      | IASB decidió en diciembre 2015 diferir de manera indefinida la fecha efectiva de esas enmiendas.                                                 |
| Enmiendas a la <b>Conceptual Framework for Financial Reporting</b> [Estructura conceptual para la presentación de reportes financieros], que incluye enmiendas a las referencias a la Estructura conceptual contenidas en los estándares IFRS. | 1 enero 2020                                                                                                                                     |
| Enmiendas al IFRS 3 - <b>Definition of a Business</b> [Definición de un negocio]                                                                                                                                                               | 1 enero 2020                                                                                                                                     |
| Enmiendas a IAS 1 e IAS 8 - <b>Definition of Material</b> [Definición de material]                                                                                                                                                             | 1 enero 2020                                                                                                                                     |
| Enmiendas a IAS 39, IFRS 7, e IFRS 9 - <b>Interest Rate Benchmark Reform</b> [Reforma de la tasa de interés de referencia]                                                                                                                     | 1 enero 2020                                                                                                                                     |

\* En junio 2019, IASB emitió el Borrador para discusión pública *Amendments to IFRS 17* [Enmiendas al IFRS 17]. En este borrador para discusión pública, IASB propone aplazar un año la fecha efectiva obligatoria del IFRS 17, de manera que las entidades estarían requeridas a aplicar el IFRS 17 para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2022, y que la fecha fijada de expiración para la exención contenida en el IFRS 4 *Contratos de seguro* de la aplicación del IFRS 9 deba ser enmendada de manera que todas las entidades estarían requeridas a aplicar el IFRS 9 para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2022.

Un Transition Resource Group for Insurance Contracts [Grupo de recurso para la transición para los contratos de seguro] ha sido establecido luego de la publicación del IFRS 17. En este momento, no hay programadas reuniones adicionales del TRG. Sin embargo, el TRG permanece en funcionamiento por el momento y todavía se le pueden presentar problemas al grupo. Los detalles de las discusiones de este grupo se pueden encontrar [aquí](#).

## Contactos clave

### Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

### Centros de excelencia IFRS

#### Americas

|               |                  |                          |
|---------------|------------------|--------------------------|
| Argentina     | Fernando Lattuca | arifrscoe@deloitte.com   |
| Canada        | Karen Higgins    | ifrs@deloitte.ca         |
| LATCO         | Miguel Millan    | mx-ifrs-coe@deloitte.com |
| United States | Robert Uhl       | iasplus-us@deloitte.com  |

#### Asia-Pacific

|           |                |                      |
|-----------|----------------|----------------------|
| Australia | Anna Crawford  | ifrs@deloitte.com.au |
| China     | Stephen Taylor | ifrs@deloitte.com.hk |
| Japan     | Shinya Iwasaki | ifrs@tohatsu.co.jp   |
| Singapore | James Xu       | ifrs-sg@deloitte.com |

#### Europe-Africa

|                |                       |                             |
|----------------|-----------------------|-----------------------------|
| Belgium        | Thomas Carlier        | lfrs-belgium@deloitte.com   |
| Denmark        | Jan Peter Larsen      | ifrs@deloitte.dk            |
| France         | Laurence Rivat        | ifrs@deloitte.fr            |
| Germany        | Jens Berger           | ifrs@deloitte.de            |
| Italy          | Massimiliano Semprini | lfrs-it@deloitte.it         |
| Luxembourg     | Eddy Termaten         | ifrs@deloitte.lu            |
| Netherlands    | Ralph Ter Hoeven      | ifrs@deloitte.nl            |
| Russia         | Maria Proshina        | ifrs@deloitte.ru            |
| South Africa   | Nita Ranchod          | ifrs@deloitte.co.za         |
| Spain          | Cleber Custodio       | ifrs@deloitte.es            |
| United Kingdom | Elizabeth Chrispin    | deloitteifrs@deloitte.co.uk |



Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, su red de firmas miembros, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para conocer más, por favor vea [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte es un proveedor global líder de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgos, impuestos y relacionados. Nuestra red de firmas miembros en más de 150 países y territorios sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500®. Conozca cómo los 286,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación solo contiene información general, y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta comunicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida que de cualquier manera sea sostenida por cualquier persona que se base en esta comunicación.

© 2019 Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – December 2019 – Closing Out 2019** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.